

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito vinculado a la primera convocatoria de las subvenciones del programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2024-2025, incluida en la disposición adicional segunda del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de vivienda protegida autopromovida, del Programa de ayuda directa a la entrada y del Programa de ayudas al promotor de vivienda protegida de nueva construcción y se aprueba la primera convocatoria de dichos programas de subvención. (2025040048)

BDNS(Identif.): 787700

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 192, de 2 de octubre de 2024, Extracto de la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2024-2025.

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787700>)

La disposición adicional segunda del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre, recoge la primera convocatoria de las subvenciones del programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2024- 2025 (DOE número 192, de 2 de octubre).

La convocatoria establece en el apartado 8.1: "A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 2.698.000,00 €, de los que 898.000,00 € se imputarán al ejercicio 2024, 1.000.000,00 € al ejercicio 2025 y 800.000,00 € al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 160020000 G/261A/78000, fondo CAG0000001 y proyecto de gasto 20240536".

El número de solicitudes presentadas hasta la fecha (el plazo expira el 2 de octubre de 2025), evidencia que el ritmo de ejecución de crédito vinculado a la convocatoria no se ajusta a las previsiones tenidas en cuenta, pues un número considerable de promotores aún no ha modificado los contratos de compraventa, para así descontar de su precio el importe de la ayuda (dicho descuento es imprescindible para acceder a la ayuda ADE). Por lo demás, esta ayuda se abona tras la aportación de las escrituras públicas de compraventa de las viviendas, que se formaliza una vez que finaliza la obra y la promoción obtiene la calificación definitiva.

De conformidad con el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura la redistribución de los créditos vinculados a las



convocatorias exige la publicación en el DOE y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma del anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, que exprese cómo quedarán los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

En virtud de cuanto antecede, se procede a publicar el anuncio de la redistribución de los créditos previstos en el apartado 8.1 de la primera convocatoria de las subvenciones del programa de ayuda directa a la entrada, correspondiente a las anualidades 2024- 2025, incorporada en la disposición adicional segunda del Decreto 111/2024, de 3 de septiembre. En este sentido, dicho apartado 8.1 quedará redactado como sigue:

"A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 2.698.000,00 €, de los que 626.000,00 € se imputarán al ejercicio 2024, 1.000.000,00 € al ejercicio 2025 y 1.072.000,00 € al ejercicio 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 160020000 G/261A/78000, fondo CAG0000001 y proyecto de gasto 20240536".

La presente redistribución de los créditos se encuentra destinada a atender las solicitudes que se presenten dentro del plazo establecido, y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 27 de marzo de 2025.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS

• • •